

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-171. -EJECUTIVO-

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

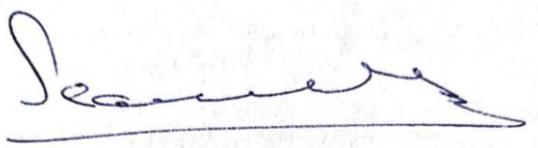
Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinte (2020)

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito realizada por la apoderada de la demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora PAOLA NIÑO AFANADOR, en contra del Señor WILMER EDILSON FONSECA PATARROYO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN, en cuantía total de VEINTISETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$27'893.126.00) MCTE., hasta el mes de diciembre de 2019.

Se accede a lo solicitado por la misma togada, y en consecuencia, se ordena pedir a la Policía Nacional, informe el valor actual del incremento anual institucional del demandado, para poder cuantificar la cuota de alimentos de la presente anualidad. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.